

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 286

Viernes 18 de diciembre de 1964

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las Plantillas de Funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Fontihoyuelo

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14. Agrupado con el de Villacarralón para sostener un secretario común.

Matapozuelos

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 16. Subgrupo d) Escala auxiliar. Una plaza de auxiliar. Grado retributivo, 5. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1.

Mayorga

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 17. Subgrupo d) Escala auxiliar. Dos plazas de auxiliar. Grado retributivo, 5. Grupo C) Servicios especiales. Subgrupo b) Una plaza de agente vigilante. Grado retributivo, 1. Edad para la jubilación, 65 años. Subgrupo D) Una plaza de voz pública y sepulturero. Grado retributivo 1. Edad para la jubilación, 65 años. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1.

Valladolid, 14 de diciembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 5.219

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado lanar del término municipal de San Pedro de Latarce, y que fue declarada oficialmente con fecha 7 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de diciembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 5.211

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en los ganados de las especies bovina, ovina y porcina, existente en los términos municipales de San Román de Hornija, Tordesillas, San Miguel del Pino y Torrecilla de la Abadesa, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los albergues de ganado de varios ganaderos de los municipios señalados anteriormente; señalándose como zona infecta, todos los términos municipales afecta-

dos y referidos; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes a los focos citados, y como zona de inmunización, los mencionados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 9 de diciembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 5.212

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie vacuno; existente en el término municipal de Serrada, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Ruperto Esteban y don Luis Alonso Marcial; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Serrada; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro,

4.972

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de «N. VI Madrid a La Coruña, p. k. 200, 250 al 202 y 217 al 218. Reperfilado y tratamiento superficial (número 6)», adjudicadas en su día a «Sociedad Española de Contratas, S. A.», se hace público a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 17 de noviembre de 1964.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

4.952 - 3.317

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña María Dolores Pérez Lapeña, directora del Colegio Mayor «Santa María del Castillo», licencia para instalar en el patio de dicho Colegio, sito en la calle Cárcel Corona, número 6, un depósito de fuel-oil, de 5.000 litros de capacidad, para consumo propio; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de noviembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

5.269—3.318

ANUNCIO

Terminado los padrones correspondientes a los años 1961, 1962, 1963 y 1964, por el arbitrio sobre «Inspección de calderas de vapor», «Motores transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos», queda expuesto al público por el término de diez días y horas de diez a trece, en el Negociado de Rentas y Exacciones, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan, sobre rectificación de cuotas, con la advertencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna e igualmente cuantos elementos tributarios no hayan sido incluidos en las expresadas listas cobratorias, serán denunciadas por la Inspección de Rentas y Exacciones, viniendo los contribuyentes obligados al pago de los derechos a que hubiera lugar.

Lo que se anuncia para su conocimiento y efectos procedentes.

Valladolid, 10 de diciembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

5.192

PALAZUELO DE VEDIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de habilitación y suplemento de créditos para reforzar partidas del actual presupuesto y hacer frente a nuevos gastos obligatorios, está de manifiesto en la Secretaría dicho expediente, durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Palazuelo de Vedija, 1 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

5.056—3.319

RUEDA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de créditos, referido al presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Rueda, 29 de noviembre de 1964.—El alcalde accidental, S. Fernández.

5.130—3.320

VELILLA

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente año, queda de

manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Velilla, 2 de diciembre de 1964.—El alcalde, E. Cortijo.

5.097—3.321

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 129 de 1964, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, aparece la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos, de una parte y como demandante apelado, el Ayuntamiento de Villaturiel, representando por su alcalde-presidente don Remigio Martínez Sierra, que no ha comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado y apelante, don Antolín Redondo Ibán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Roderos, representado en esta instancia por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y defendido por el letrado don Enrique Iglesias Borgasa, sobre reivindicación de unos terrenos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada, que en veintidós de agosto, número dos de los de León, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía origen del presente rollo, debemos absolver y absolvemos a don Antolín Redondo Ibán de la demanda que aquí le promovió el Ayuntamiento de Villaturiel, sin declaración especial para las costas que se causaron en el doble trámite procesal seguido.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. José Vicente Tejedo Cañada.

5.239—3.322

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 238 de 1964, del Juzgado de Instrucción de Valladolid número uno, seguida contra Angel Núñez Velasco, por el delito de hurto, se notifica por la presente a Santos Martín Alvaro, perjuicado en expresada causa, y cuyo domicilio se ignora, que quedan definitivamente en su poder los efectos que le fueron sustraídos y posteriormente recuperados y que actualmente obran depositados en él provisionalmente.

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

5.013

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy Fe: Que en el juicio ejecutivo número 320-64, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Adolfo Nieto García y dirigida por el letrado don Antonio de Blas, y de la otra, como demandada doña Francisca Torices Rodríguez, mayor de edad, viuda, vecina de Palazuelo de Vedija, ésta por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Francisca Torices Rodríguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento dieciséis mil treinta y ocho pesetas de principal y trescientas ochenta y ocho pesetas y cincuenta centimos de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de costas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la

provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, José Cuevas Trilla.

5.161—3 323

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 214 de 1960, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Eduardo Martín Alonso, contra don Isidoro Rodríguez Gascó, vecino de Madrid, calle Infantas, número 2, en reclamación de 225.000 pesetas de principal, 778,50 pesetas de gastos de protesto y 40.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el inmueble embargado al deudor y que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Finca objeto de subasta

Casa en la calle Doña Berenguela, de Madrid, señalada con el número 25 moderno y 37 antiguo; tiene una superficie de 149 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados, de los que 139 metros con 16 decímetros cuadrados están construidos, estando destinado el resto a patio. Linda por su frente, en línea de 9 metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando en línea de 16,60 metros, con solar propiedad de don Alfonso Rodríguez, don Jesús Pérez y don Manuel Linacero; por la izquierda, en otra línea igual, con finca de don Manuel Echevarría, y por el fondo, en otra línea de 9 metros, con la finca número 8 de la calle del Cardenal Mendoza, que fue de don Manuel Fernández Marinas. Tasada en quinientas setenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de enero próximo y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja anteriormente dicha, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con la rebaja aludida.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas por no destinarse a su extinción el precio del remate. La certificación de cargas obra, en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

5.238—3.324

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo y Urrutia, juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 1 de 1964, sobre cheque en descubierto, contra Benjamín Sánchez Alfonso, de 37 años de edad, casado, jornalero, y vecino de Valdemierque (Salamanca), para la exacción por la vía de apremio del importe de la tasación de costas, a cuyo pago ha sido condenado y en la que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho penado que después se dirán, señalada para el día ocho del próximo mes de enero, y hora de las once de la mañana y bajo las condiciones que también se expresan a continuación.

Bienes embargados

1. Una mesa camilla, a la que le falta una de las tablas que forman el tablero de arriba, y se encuentra en regular estado de conservación. Tasada pericialmente en 250 pesetas.
2. Una mesilla de noche, imitando a madera de nogal, en regular estado. Tasada pericialmente en 350 pesetas.
3. Cinco sillas de comedor, corrientes, en regular estado de conservación. Tasadas pericialmente en 300 pesetas.

4. Un aparato televisor, marca "Marconi", modelo 8.301, con su antena y elevador automático, en buen estado de conservación. Tasado pericialmente en 25.000 pesetas.

5. Una mesa de pino, cuadrada, pequeña, tipo "mesa de Café" o "Bar", en regular estado, sin barnizar. Tasada en 150 pesetas.

Total, 26.050 pesetas.

CONDICIONES

1.ª La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, sito en esta villa, calle de Gamazo, número 1, el día ocho de enero próximo, hora de las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar, en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Los bienes embargados a dicho penado Benjamín Sánchez Alfonso, se encuentran depositados de don Benjamín Curto Santos, vecino de Valdemierque (Salamanca).

Dado en Medina del Campo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Pérez-Minayo y Urrutia.—El secretario, Eulalio Hernández.

5.036—3.325

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don José Redondo Araoz, juez de instrucción de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que refrenda, se da cumplimiento a orden de la Superioridad, registrada al número 38 de 1964 y dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 22 de 1962, por robo, contra el hoy penado Jesús Rodríguez Campos y otro, vecinos de Castromonte, en la que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, la finca urbana que figura embargada, como de su propiedad, que después se expresa y bajo las condiciones que también se consignarán.

Bien embargado objeto de subasta

Una casa, sita en el casco urbano de Castromonte y su calle del Duque,

donde figura con el número 74 del padrón de Castromonte, que linda por la derecha, entrando, con pajar de Máximo Valverde Rodríguez; por la izquierda, con casa de herederos de Quintiliana Rodríguez Herrero, y por el fondo, con dicha casa, casa de Máximo Valverde y otra de Guadalupe Rodríguez Chaves, sin que conste su superficie, la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

CONDICIONES

1.ª La subasta es segunda, por término de veinte días útiles, y tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el día catorce de enero próximo y hora de las doce.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad que en ningún caso sea inferior al diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, por otra parte, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con dicha rebaja del veinticinco por ciento.

3.ª Que se admitirán posturas en calidad de ceder a tercero y que los títulos de propiedad de la finca se hallan sin suplir, careciendo, además, de inscripción en el Registro de la Propiedad, entendiéndose, por consiguiente, que los posibles licitadores aceptan estas circunstancias.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El secretario judicial (ilegible).

5.009—3.326

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 951 de 1964, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Miguel Rodríguez Orenzana, como denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de diciembre y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la

celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

5.226

ANUNCIOS OFICIALES

Región Aérea Atlántica

Junta Regional de Adquisiciones

SUBASTA

Expediente núm. 0-5-1/65

El día 22 de enero de 1965, a las once horas, tendrá lugar en la Jefatura de la Región Aérea Atlántica (Paseo de Zorrilla, 68), la subasta para la adquisición de 2.500 Qms. de «Harina para Tropa», y 500 Qms. de «Harina para Económicos», al precio máximo de 885 pesetas por Qm. y un importe total máximo de dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas (2.655.000).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallarán expuestos en la Jefatura del Sector Aéreo de León y en la Secretaría de la Junta Regional de Adquisiciones (Jefatura de la Región Aérea Atlántica).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 12 de diciembre de 1964.—El secretario de la Junta, Francisco Sánchez Blanco.

5.242—3.327

COMUNIDAD DE REGANTES DE PEÑAFIEL

Por la presente se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Canal del Riaza, en este término municipal, al objeto de tramitar y formar las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, cuya reunión se celebrará en la Hermandad de Labradores, el día 10 de enero de 1965 y hora de las doce de la mañana.

Peñafiel, 5 de diciembre de 1964.—El jefe de la Hermandad, Gregorio Bocos.

5.135—3.328